REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 750 Ejemplares
44 Páginas

Valor C$ 35.00
Córdobas

AÑO CII | Managua, Jueves 26 de Febrero de 1998 | No. 39

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 43-98 1670

MINISTERIO DE TURISMO

Resolución No. 007-520-MITUR-1998 1671

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)

Resolución Administrativa No. 06-97 1672
Resolución Administrativa No. 07-97 1672

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales 1673
Incorporación Profesional 1691

SECCION JUDICIAL

Título Supletorio 1693
Declaratorias de Herederos 1693
Guardador Ad-Litem 1699
Citación.- Asamblea General Ordinaria de Accionistas (Banco Caley Dagnall) 1699
Citación de Procesados 1699
Fe de Errata 1713

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 43-98

NOMBRAMIENTO

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Nombrar al Señor **CARLOS PEREZ ROMAN,** Asesor de la Dirección General de Areas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), Representante de Nicaragua en la Tercera Conferencia de las Partes de la Convención de Diversidad Biológica a efectuarse del 4 al 15 de Mayo de 1998 en Bratislava, Eslovakia.

Arto. 2 La transcripción de este Acuerdo servirá al nombrado de suficiente credencial para acreditar su representación.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo,** Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas,** Ministro de la Presidencia.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MINISTERIO DE TURISMO

SECRETARIA GENERAL

Reg. No. 701 - M. 103943 - Valor C$ 120.00

RESOLUCION No. 007-520-MITUR-1998

MINISTERIO DE TURISMO.- Managua, quince de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Las diez de la mañana.

VISTOS

La solicitud presentada a este Despacho por la Arquitecta Reyna Sánchez Vanegas, en su carácter de representante del Señor Etienne Francois Vanoye, de nacionalidad francesa y propietario del proyecto denominado **«HOTEL EL JARDIN DEL EDEN II»**, para que se le apruebe una inversión aproximada de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 776,300.00),** destinada a la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de un hotel categoría tres estrellas, de 16 habitaciones, con capacidad de alojamiento para 30 personas, el que estará ubicado en el Departamento de Granada, en el centro histórico de la ciudad del mismo nombre, específicamente en la Calle Carlos Cuadra Pasos, costado Oeste del Parque Central.

CONSIDERANDO

Que el área donde se desarrollará el proyecto se encuentra ubicada en el Departamento de Granada, en la ciudad del mismo nombre, la cual se define en el Plan Maestro como un lugar turístico de primer orden a desarrollar.

Que el hotel dispondrá de equipos de transporte (microbus, lancha y camioneta), para operar con paquetes turísticos a ofertarse a los turistas que visitan el **«Hotel El Jardín del Edén»** en Costa Rica, quienes podrán visitar Nicaragua, en los tours turísticos que realice el **«Hotel El Jardín del Edén II»** de la ciudad de Granada.

Que el propietario del proyecto tiene experiencia en el manejo de un negocio similar ubicado en Playa Tamarindo, Costa Rica.

Que con la ejecución del proyecto se incrementarán los niveles de inversión extranjera en el país.

Qué en su etapa de ejecución el proyecto generará 35 plazas de empleos temporales y 16 plazas de trabajo permanente, en su etapa de operación.

Que la Arquitecta Sánchez Vanegas acompañó los documentos exigidos por la Ley en esta clase de solicitud, y además expuso todos los pormenores y detalles del proyecto que pretende desarrollar.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 2 del Decreto 520 del 5 de Agosto de 1960 y sus reformas, Decreto No. 982 del 23 de Febrero de 1982 y Decreto 1-93 del 9 de Enereo de 1993.

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba la inversión aproximada de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 776,300.00),** destinada a la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento del proyecto **«HOTEL EL JARDIN DEL EDEN II»**, a que se ha hecho referencia en el Vistos de esta Resolución.

SEGUNDO: La anterior aprobación, es sin perjuicio de que la interesada obtenga la correspondiente autorización o permiso de construcción para dicho proyecto, debiendo cumplir con los Reglamentos y condiciones especificadas por las autoridades correspondientes.

TERCERO: La Arquitecta Reyna Sánchez Vanegas, representante del proyecto **«HOTEL EL JARDIN DEL EDEN II»**, tiene un plazo de seis meses para el inicio de los trabajos de construcción proyectados, caso contrario, se tendrá por renunciados los beneficios que se deriven de esta Resolución.

CUARTO: Notifíquese a la Arquitecta Reyna Sánchez Vanegas, representante del proyecto **«HOTEL EL JARDIN DEL EDEN II»**, la presente Resolución para los fines de su aceptación por escrito y una vez aceptada, publíquese por cuenta del interesado en «La Gaceta», Diario Oficial.

Pedro Joaquín Chamorro B., Ministro de Turismo.- Ante mí: **Dr. Francisco José Olivas Zúniga,** Secretario General.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)

Reg. No. 597 - M. 104953 - Valor C$ 112.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 06-97

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR), Managua, veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Las diez de la mañana.

VISTOS RESULTA:

Con fecha 1 de Noviembre de 1996 el Sr. **José Francisco Narváez González,** solicitó se le otorgara licencia para prestar el Servicio de Radiodifusión Sonora en frecuencia modulada (F.M), en la ciudad de Nueva Guinea, Zelaya Central, la cual fue otorgada de acuerdo a Resolución Técnica No. 24-97 emitida a la una y treinta minutos de la tarde del cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete.

CONSIDERANDO

I

Que todo interesado en obtener licencia para prestar servicios de Telecomunicaciones debe cumplir con los requisitos y condiciones que la Ley General de Telecomunicaciones y sus Reglamentos establecen.

II

Que el Sr. **José Francisco Narváez González,** no se presentó a la Dirección de Telecomunicaciones de **TELCOR,** a retirar y a pagar los derechos de emisión de su licencia de Operación para el servicio de Radiodifusión Sonora (F.M), ni rindió la garantía bancaria en el plazo legal establecido y llegado el caso de resolver.

De conformidad a los artos. 1 y 2 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales y los artos. 25 26, 28, fracción final y arto. 164 del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales.

ESTA AUTORIDAD

RESUELVE:

I. Declarar en abandono el trámite de licencia que para el Servicio de **TELEVISION POR SUSCRIPCION TIPO ALAMBRICA** que solicitó el Sr. **Pedro Pablo Rugama Blandón.**

II. Declarar sin valor y efecto jurídico la Resolución Técnica No. 7-96 expedida por **TELCOR** a las dos de la tarde del primero de Marzo de mil novecientos noventa y seis, por la cual se le otorgó la licencia No. Lic-96-tvs-006, al señor **Pedro Pablo Rugama Blandón,** la cual se cancela para los efectos legales preceptuados en el arto. 35 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales.

III. Notifíquese al interesado. Se autoriza al Sr. Juan de Dios Hernández, Técnico de la Dirección de Administración del Espectro Radioeléctrico de **TELCOR** para que comunique esta Resolución al titular de la Licencia Sr. **Pedro Pablo Rugama Blandón** o su Representante Legal en la ciudad de Nueva Guinea, Zelaya Central.-Publíquese esta resolución en La Gaceta, Diario Oficial para los fines de Ley y archívese.- **Ing. Mario Montenegro C.,** Director General.

Reg. No. 598 - M. 104952 - Valor C$ 112.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 07-97

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR), Managua, veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Las once de la mañana.

VISTOS RESULTA:

Con fecha 25 de Julio de 1995 el Sr. **Pedro Pablo Rugama Blandón,** solicitó se le otorgara licencia para prestar el Servicio de Televisión por Suscripción Tipo Alámbrica en el Municipio de Nueva Segovia, Zelaya Central, la cual fue otorgada de acuerdo a Resolución Técnica No. 7-96 emitida a las dos de la tarde del primero de Marzo de mil novecientos noventa y seis.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CONSIDERANDO

I

Que todo interesado en obtener licencia para prestar servicios de Telecomunicaciones debe cumplir con los requisitos y condiciones que la Ley General de Telecomunicaciones y sus Reglamentos establecen.

II

Que el Sr. **Pedro Pablo Rugama Blandón,** no se presentó a la Dirección de Telecomunicaciones de **TELCOR** a retirar y a pagar los derechos de emisión de su licencia de Operación para el SERVICIO DE TELEVISION POR SUSCRIPCION TIPO ALAMBRICA, ni rindió la garantía bancaria, en el plazo legal establecido y llegado el caso de resolver.

POR TANTO:

De conformidad a los artos. 1 y 2 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales y los artos. 25 26, 28, fracción final y arto. 164 del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales.

ESTA AUTORIDAD

RESUELVE:

I. Declarar en abandono el trámite de licencia que para el Servicio de **TELEVISION POR SUSCRIPCION TIPO ALAMBRICA** que solicitó el Sr. **Pedro Pablo Rugama Blandón.**

II. Declarar sin valor y efecto jurídico la Resolución Técnica No. 7-96 expedida por **TELCOR** a las dos de la tarde del primero de Marzo de mil novecientos noventa y seis, por la cual se le otorgó la licencia No. Lic-96-TVS-006, al señor **Pedro Pablo Rugama Blandón,** la cual se cancela para los efectos legales preceptuados en el arto. 35 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales.

III. Notifíquese al interesado. Se autoriza al Sr. Juan de Dios Hernández, Técnico de la Dirección de Administración del Espectro Radioeléctrico de **TELCOR** para que comunique esta Resolución al titular de la licencia Sr. **Pedro Pablo Rugama Blandón** o su Representante Legal en la ciudad de Nueva Guinea, Zelaya Central. Publíquese esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial , para los fines de Ley y archívese.- **Ing. Mario Montenegro C.,** Director General.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 567 - M. 143768 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A, certifica que bajo el Número 488, Página 244, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

POR TANTO:

VICTOR HUGO ARANA MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Especialidad de Fitotecnia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S.- El Decano de la Facultad, Nicolás Valle.- El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic.- Tania M. García G., Directora.

Reg. No. 732 - M. 103735 - Valor C$ 60.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 929, Partida No. 3910,Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

GLORIA HERNANDEZ CASTELLON. Natural de Terrabona, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondientes y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. José Alberto Idiáquez S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, dieciocho de Octubre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 733 - M. 103736 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 904, Partida No. 3860, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

ELIZABETH HERNANDEZ MARTINEZ. Natural de Terrabona, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondientes y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, catorce de Octubre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 782 - M. 039061 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 859, Partida No. 3769, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

PERLA ELIZABETH LOPEZ MIRANDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondientes y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre de noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, tres de Octubre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 736 - M. 103705 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 816, Partida No. 3683, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

LIGIA DEL ROSARIO DE FATIMA SANDOVAL HERNANDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondientes y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Agosto de 1997.- El Rector de la Universidad, P. José Alberto Idiáquez S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, primero de Septiembre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 821 - M. 161841 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 825, Partida No. 3702, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

KARLA PATRICIA PERALTA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondientes y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Zootecnia,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A.- El Decano de la Facultad, Lic. Arlene de Defranco.

Es conforme. Managua, once de Octubre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 757 - M. 103291 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 911, Partida No. 3874, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

SONIA DEL ROSARIO LOPEZ RUIZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondientes y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga S.J.- El Secretario General, Lic. Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A.- El Decano de la Facultad, Lic. Arlene de Defranco.

Es conforme. Managua, catorce de Octubre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 747 - M. 042901 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 171, Tomo II del Libro de Registro de Título de graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

JOSE ALBERTO GUTIERREZ NUÑEZ. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Agropecuaria con mención en Economía de Empresa,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, once de Diciembre de 1997.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 746 - M. 103724 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 276, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

KARLA JEANINE CASTILLO CHAMORRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 19 de Diciembre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 788 - M. 161863 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 268, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LESBIA MARIA LOPEZ GUADAMUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 801 - M. 038244 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 271, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

EDDY ALEJANDRO ZAMORA ARANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 19 de Diciembre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 804 - M. 046697 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 265, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ELBA MARIA CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Economía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 30 de Agosto de 1996.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 758 - M. 026687 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 395, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

IDALIA ANTONIA ESTRADA TARDENCILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 13 de Octubre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 787 - M. 161856 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 116, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

SCARLETH DEL ROSARIO NAVARRO MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional de Carazo.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Técnica Superior en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel Angel Avilés.

Es conforme. Managua, 25 de Noviembre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 779 - M. 103916 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 129, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANA ISABEL RODRIGUEZ CRUZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 19 de Diciembre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 780 - M. 103875 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 128, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

REYNA ISABEL ACUÑA ACEVEDO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 19 de Diciembre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 781 - M. 040372 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 703, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

AURA ROSA DEL CARMEN LACAYO ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 2 de Abril de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 711 - M. 042014 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 691, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

XIOMARA DEL SOCORRO ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 28 de Enero de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 820 - M. 161809 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 412, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

RODOLFO JOSE SERPAS LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Economía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 19 de Diciembre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 822 - M. 161847 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 344, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

DONALDO ANTONIO AVILES GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Economía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 20 de Marzo de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 864 - M. 103633 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 402, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

DAYSI DE LOS ANGELES VASQUEZ ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Economía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 4 de Noviembre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Directora.

Reg. No. 734 - M. 1006021 - Valor C$ 45.00
M. 1038855 - Valor C$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 282, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

LIGIA JOHANNA SALINAS PACHECO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 8 de Octubre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 614 - M. 1098949 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 295, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MAYRA DEL SOCORRO OTERO MINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de Noviembre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 693 - M. 1099642 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 207, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

NAPOLEON ALEJANDRO GARCIA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Química,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de Noviembre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 735 - M. 1061330 - Valor C$ 45.00
M. 103856 - Valor C$ 15.00

CERTIFICACION

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 27, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANA CECILIA SALINAS PACHECHO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de Diciembre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 694 - M. 105914 - Valor C$ 45.00
M. 103856 - Valor C$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 462, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ARLETTE MARIA VARGAS CHEVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de Noviembre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 615 - M. 104774 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 477, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANTONIO DIAZ ARRIETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Noviembre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 555 - M. 922143 - Valor C$ 45.00
M. 104749 - Valor C$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 340, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LUIS ADOLFO GONZALEZ CARRILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 2 de Julio de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 556 - M. 977421 - Valor C$ 45.00
M. 104664 - Valor C$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 361, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

OCTAVIA PATRICIA GAMEZ ULLOA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 11 de Agosto de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 557 - M. 1003995 - Valor C$ 45.00
M. 104746 - Valor C$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 390, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

CARMEN ZORAIDA TOVAL HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 22 de Agosto de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 558 - M. 1099487 - Valor C$ 45.00
M. 104748 - Valor C$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 387, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARGARITA BENITA CARBALLO QUINTANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 11 de Agosto de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 559 - M. 1061141 - Valor C$ 45.00
M. 104750 - Valor C$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 28, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MATILDE FLORISELA SOLIS MARADIAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 17 de Diciembre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 533 - M. 962084 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 330, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANA MILAGROS ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 2 de Julio de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 534 - M. 1058169 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 469, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARILU CORTEZ ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de Noviembre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 810 - M. 158438 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 382, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

YAMILET DEL CARMEN BENAVIDES BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Noviembre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 611 - M. 104788 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 73, Página 37, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

El señor **OSWALDO BENITO MENDOZA ALVAREZ.** Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- El Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Pedro Pablo Villalta Parrales.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1996.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 626 - M. 104962 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 90, Página 45, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

El señor **RAUL HORACIO MADRIGAL BRAVO.** Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad, Edgar Herrera Zúniga.- El Secretario General, Bayardo Larios Palacios.- Decano de la Facultad, Bayardo Altamirano López.

Es conforme. Managua, veintisiete de Noviembre de 1992.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 628 - M. 104943 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 249, Página 125, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

El señor **RENE NARCISO TELLERIA GOMEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- El Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. William Pavón López.

Es conforme. Managua, trece de Agosto de 1997.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 710 - M. 044879 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 104, Página 52, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

La señorita **AMALIA LISETH TORREZ ZAMORA.** Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldano.- El Secretario General, Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Pedro Pablo Villalta Parrales.

Es conforme. Managua. ocho de Enero de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 709 - M. 044880 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 105, Página 53, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

La señorita **IVETTE MARIA MARTINEZ CERVANTES.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldano.- El Secretario General, Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Pedro Pablo Villalta Parrales.

Es conforme. Managua, nueve de Enero de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 823 - M. 103884 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 270, Página 135, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

La señorita **MELBA PASTORA ENRIQUEZ FERNANDEZ.** Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldano.- El Secretario General, Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Pedro Pablo Villalta Parrales.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Noviembre de 1997.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 783 - M. 757725 - Valor C$ 40.00
M. 103795 - Valor C$ 20.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 457, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MANUEL DE JESUS BOLAÑOS LEZAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Química,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 12 de Diciembre de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 645 - M. 1099391 - Valor C$ 45.00
M. 103933 - Valor C$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 286, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANA MARIA REYES MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 7 de Julio de 1994.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 561 - M. 104747 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 323, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

PEDRO ALFONSO MORALES RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 22 de Diciembre de 1994.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 602 - M. 104881 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 5, Folio 10, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politecnica de Nicaragua que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

La Señora ROSA AMANDA GUTIERREZ AVENDAÑO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis.- El Rector de la Universidad, O. Martínez O.- El Secretario General, Eduardo Muñóz M.

Es conforme. León, 16 de Junio de 1986.- Manuel Mayorga González, Director.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 560 - M. 978515 - Valor C$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo el Número 111, Página 56, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori» que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

La Señorita MARIA FELIX MEZA PAREDES. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori», todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 20 de Agosto de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

INCORPORACION PROFESIONAL

Reg. No. 553 - M. 104663 - Valor C$ 45.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de Doctor en Medicina, presentada por **MANUEL ANTONIO MERCADO CHAVEZ,** de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara, Cuba el 17 de Julio de 1997, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número treinta y cuatro, del siete de Noviembre de 1997, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Doctor en Medicina y Cirugía de **MANUEL ANTONIO MERCADO CHAVEZ.** Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e incorporado en Nicaragua.

Managua, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Miguel Angel Avilés Carranza, Secretario General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que el Título de Doctor en Medicina y Cirugía de **MANUEL ANTONIO MERCADO CHAVEZ,** y el Certificado de Incorporación, fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 384, Folios 520, 521, Tomo I.- Managua, 19 de Enero de 1998.

Dado en la ciudad de Managua, a los 19 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 554 - M. 143702 - Valor C$ 60.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de Doctora en Medicina presentada por **CLAUDIA SANCHEZ MENDEZ,** de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto Médico de Pleven, Bulgaria, el 29 de Septiembre de 1996, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Regla-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

mento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- Managua

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número tres, del ocho de Febrero de 1997, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Doctora en Medicina y Cirugía de **CLAUDIA SANCHEZ MENDEZ.** Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e incorporado en Nicaragua.

Managua, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Miguel Angel Avilés Carranza, Secretario General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Estadistica de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que el Título de Doctora en Medicina y Cirugía de **CLAUDIA SANCHEZ MENDEZ,** y el Certificado de Incorporación, fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 249, Folios 396, 397, 398, Tomo I.- Managua, 11 de Febrero de 1997.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 568 - M. 143737 - Valor C$ 60.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de Doctor en Medicina y Cirugía, presentada por **ALMA IRIS ZUNIGA BRICEÑO,** de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el 6 de Junio de 1997, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número dos, del dieciséis de Enero de 1998, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Doctora en Medicina y Cirugía de **ALMA IRIS ZUNIGA BRICEÑO.** Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e incorporado en Nicaragua.

Managua, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Miguel Angel Avilés Carranza, Secretario General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que el Título de Doctora en Medicina y Cirugía de **ALMA IRIS ZUNIGA BRICEÑO,** y el Certificado de Incorporación, fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 385, Folios 522, 523, Tomo I.- Managua, 19 de Enero de 1998.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 569 - M. 17229 - Valor C$ 60.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de Master en Economía Pública y del Desarrollo, presentada por **ARELYS DEL SOCORRO CAÑO ZELEDON,** de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad de Barcelona, España, el 30 de Septiembre de 1996, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- Managua

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinticinco, del veinticuatro de Julio de 1997, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Master en Economía Pública y del Desarrollo,** de **ARELYS DEL SOCORRO CANO ZELEDON.** Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Económicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Miguel Angel Avilés Carranza, Secretario General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que el Título de **Master en Economía Pública y del Desarrollo** de **ARELYS DEL SOCORRO CANO ZELEDON,** y el Certificado de Incorporación, fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 381, Folios 517, 518, Tomo I.- Managua, 14 de Enero de 1998.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

SECCION JUDICIAL

TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 500 - M. 104532 - Valor C$ 135.00

JUAN JOSE MARTINEZ BARRERA, como Apoderado de **Arnoldo José Zeledón Castellón, María Mercedes Moreno Tinoco, Sergio Alexis Meléndez Delgadillo y Eugenio Castro Rodríguez,** solicita a favor de éstos Título Supletorio de un lote de terreno situado al Nor-este de esta ciudad, compuesto de 592,704.01 metros cuadrados, lindadando: NORTE: Lago de Managua; SUR: Café Soluble; ESTE: Lote de don Perfecto Acuña y; OESTE: Lote de Félix Vallejos Toruño, enmarcado dentro de las siguientes medidas según plano: Del punto uno (1) al punto dos (2) distancia de 988.15 m. por el rumbo S 20° 52' E; del punto dos (2) al punto tres (3) distancia de 202.19m. por el rumbo N 70° 18' E; del punto tres (3) al punto cuatro (4) distancia de 20.17m. rumbo N 14° 42' W; punto cuatro (4) al punto cinco (5) distancia de 156.71m. rumbo N 76° 13' E; punto cinco (5) al punto seis (6) distancia de 18.13m. rumbo S 14° 42' E; punto seis (6) al punto siete (7) distancia de 74.52m, rumbo N 87° 22' E; punto siete (7) al punto ocho (8) distancia de 101.91 m. rumbo N 61° 19' E; punto ocho (8) al punto nueve (9) distancia 872.67 m. rumbo N 61° 19' E; y del punto nueve (9) al punto uno (1) distancia de 764.82 m. rumbo S 82° 14' W.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Abogada y Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3-3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 587 - M. 104575 - Valor C$ 30.00

ANDREA DE LOS ANGELES VIVAS LOPEZ, solicita decláresele única y universal heredera unión hermanos **José Antonio, Francisca María, José María, Ana Rosa,** todos de apellidos **Vivas López,** y en el carácter de cónyuge sobreviviente su padre **José María Vivas Calero,** bienes, derechos, acciones al morir dejara la señora **Angela López Ortíz.**

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, diez Octubre, mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Martínez, Sria.

Reg. No. 791 - M. 161826 - Valor C$ 30.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ANA DEL SOCORRO DIAZ, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita sea declarada única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre **señora Ana del Socorro Díaz.**

Interesados oponerse dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, veintinueve de Enero de mil novecientos noventiocho.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito, Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gámez, Sria.

Reg. No. 589 - M. 143736 - Valor C$ 30.00

PETRONA HILDA GUEVARA, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita ser declarada heredera universal de todos los derechos, bienes y acciones que al morir dejara la señora **Juana Lacayo Quintana,** petición que hace en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios otorgados por los señores **Aura Lila, Miguel Angel y María Margarita,** todos de apellidos **Lacayo.**

Interesados oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventisiete.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Rosa Argentina Robleto, Secretaria.

Reg. No. 590 - M. 80156 - Valor C$ 72.00

SERGIO MANUEL MONCADA GOMEZ, mayor de edad, viudo, cocinero, del domicilio de Virginia, Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta ciudad, solicita se declare únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su esposa **Flor de María Guadalupe Jarquín Delgado,** a sus hijos **Maryam Guadalupe, Sergio Humberto y Jonathan Alberto,** todos de apellidos **Moncada Jarquín.**

Interesados opónganse en término de Ley.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los diecinueve días de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Olinda Ramírez, Secretaria.

Reg. No. 591 - M. 180817 - Valor C$ 24.00

CECILIA DEL CARMEN LOVO CARMONA, solicita declárese heredera universal, bienes, derechos y acciones, sucesión intestada difunto padre **Simón Lovo Carmona.**

Opónganse.

Juzgado Unico Distrito, Noviembre diez, mil novecientos noventisiete.- Norma Castillo, Sria.

Reg. No. 592 - M. 104755 - Valor C$ 30.00

JAMILETH DE LOS ANGELES LIRA, en unión de sus hijos **Marjelec Jamilette, Mariela Hizel, Marleon Denis, Yaritza Beatriz y Leyman Suyen,** todos de apellidos **Cruz Lira,** solicita se le declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su compañero y padre **Leoncio José Cruz Narváez.**

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veinte de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

Reg. No. 632 - M. 103960 - Valor C$ 30.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

BERNARDA OCON MARTINEZ, solicita declarásele heredera en unión de sus nietos **Alieck Domingo, Adalis, Asdrújal José y Aracely,** todos de apellidos **Ocón Rivas,** de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su hijo y padre respectivamente de los menores.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil de Léon, veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Lineado: todos de apellidos-Ocón Rivas-vale.- J. Esthella Bermejo C., Sria.

Reg. No. 687 - M. 089924 - Valor C$ 30.00

MARINA DEL SOCORRO SOLORZANO MIRANDA, solicita decláresele heredera difunto padre **Arturo Solórzano,** bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós Mayo, mil novecientos noventa y siete.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.- Bernarda Cruz, Sria.

Reg. No. 702 - M. 103759 - Valor C$ 30.00

JUANA FRANCISCA VEGA BONILLA, solicita decláresele heredera difunta madre Sra. Eva María Bonilla Cruz y como cesionaria de los Sres. **Pedro José Vega Bonilla y María Teresa Vega Bonilla,** bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.- Ana I. Chavarría, Sria.

Reg. No. 695 - M. 103924 - Valor C$ 30.00

LUIS TERCERO BACA, solicita decláresele heredero de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara **María Gloria Caballero Rojas.**

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

Reg. No. 697 - M. 103924 - Valor C$ 30.00

LUIS MARIANO MENDOZA ESPINAL, unión hermanos **Lorenza Pastora, Adrián Absalón, Santos Miguel, María del Carmen, Lázaro Francisco, Anastacio Ramón, Mercedes de la Concepción,** todos **Mendoza Espinal,** solicitante decláreseles herederos de los bienes, derechos y acciones fallecer dejara **Ramón Domingo Mendoza López e Ignacia Espinal Carmona.**

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

Reg. No. 698 - M. 103925 - Valor C$ 30.00

JOSE DE LA CRUZ PARAJON CABALLERO, unión hermana **Enriqueta del Carmen Parajón Caballero,** solicitan decláreseles herederas de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su madre **Juliana Caballero López.**

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, nueve de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

Reg. No. 699 - M. 103950 - Valor C$ 30.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MARIA LOURDES CALVO, unión hermanos **Mario Guzmán Calvo y Santos Arnoldo Calvo,** solicitan decláreseles herederos de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara **Segunda Calvo Ríos,** los primeros por derecho de representación.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

Reg. No. 705 - M. 1130307 - Valor C$ 25.00

MARGARITA PRIMITIVA ESPINOZA, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre **Pablo Abelardo Santos Díaz.**

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veintisiés de Enero de mil novecientos noventiocho.- L. de Sandoval, Sria.

Reg. No. 714 - M. 1125938 - Valor C$ 45.00

SANTOS MENDOZA MARADIAGA, solicita declaratoria de herederos, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre **Juan Francisco Maradiaga Colindres,** en unión de sus hermanos o coherederos señores **Luis Alberto, Pedro, Juan José, Mauro, Francisco, Mélida, Socorro, Francisca** y **Lina,** todos de apellidos **Mendoza Maradiaga.**

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

Reg. No. 715 - M. 1125939 - Valor C$ 45.00

ZORAIDA DUARTE VIUDA DE SARAVIA, en su carácter de hermana legítima, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su difunto hermano señor **Tomás Duarte Calderón.**

Menciona bienes.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

Reg. No. 716 - M. 1125940 - Valor C$ 45.00

NATIVIDAD COLINDRES COLINDRES, solicita declaratoria de herederos en unión de sus hermanas o coherederas señora **Teresa Colindres Colindres y a Gregoria Colindres Colindrés** por ser ya fallecida es representada por sus hijas **Luisa Amelia, Victoria Rosa, Amparo, Lucila y Ana María,** todas de apellidos **Mairena Colindres,** también coherederas por derecho de representación. Como bien una caballería de tierra moderna. Jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, dos de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

Reg. No. 720 - M. 1125944 - Valor C$ 45.00

SANTOS TOMAS FAJARDO CACERES, solicita declaratoria de herederos, en unión de sus hermanos o coherederos **Francisco José, Santiago, Santos, Ceferiano y Pedro Joaquín,** todos de apellidos **Fajardo Cáceres,** de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su difunto padre señor **Santiago Fajardo Centeno.**

Menciona bien, ubicado Guanacastillo, jurisdicción Jícaro, Nueva Segovia.

Opónganse.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

Reg. No. 809 - M. 115421 - Valor C$ 30.00

Doctora Elida López Mendoza, Apoderada General Judicial de los señores **GUSTAVO ALBERTO ANASTACIO ZAMORA, TELLERIA, AURORA MARINA, GUSTAVO ALBERTO, MARCIO RENE y EUGENIO JAVIER,** todos **Zamora Sáenz,** solicita que sean declarados herederos de su difunta madre y esposa respectivamente señora **Marina Sáenz Zepeda,** por partes iguales, bienes, derechos, acciones.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Doctora Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Rosa Argentina Robleto, Secretaria.

Reg. No. 723 - M. 1125944 - Valor C$ 45.00

MARIANA JUAREZ DE GARAY, solicita que se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su esposo señor **Elías Garay Pérez.** Enmendado: Juárez-vale.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veintidós de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

Reg. No. 724 - M. 103703 - Valor C$ 30.00

ASDRUBAL MANUEL LAGUNA LOPEZ, mayor de edad, Albañil, soltero y de este domicilio, solicita que se le declare heredero universal único de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señor padre **Rito Antonio Laguna Ruíz.**

Interesados oponerse término legal.

Ciudad Darío, siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Jairo José Picado Laguna, Srio.- Lic. Claudia Angélica Sánchez García, Juez Local y Unico de Distrito por el Ministerio de la Ley de Ciudad Darío.

Reg. No. 725 - M. 103702 - Valor C$ 30.00

NORA DEL SOCORRO ESPINOZA OBANDO, unión hermana **Lilian de los Angeles Espinoza Obando,** solicitan declaráseles herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones sucesión intestada difunta madre **María Teresa Obando Quintanilla.**

Opónganse.

Juzgado Unico de Rivas, Enero nueve, mil novecientos noventa y ocho.- Norma Castillo Díaz, Sria.

Reg. No. 726 - M. 1130480 - Valor C$ 25.00

JUANA NUBIA REAL, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre **Zoila Rosa Real Maradiaga.**

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, quince de Enero de mil novecientos noventiocho.- L. de Sandoval, Sria.

Reg. No. 727 - M. 1130480 - Valor C$ 30.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MARIA INES RODRIGUEZ, solicita declarásele heredera unión hermana difunta madre Sra. **Ana Rosa Rodríguez,** bienes, derechos y acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete de Enero de mil novecientos noventiocho.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito de Granada.

Reg. No. 728 - M. 103828 - Valor C$ 30.00

PAULINA, HERCULANA, MARIA IGNACIA, CRUZ MATAMOROS MEZA, mayores de edad, casadas, amas de casa y del domicilio de Nancital, Santa Bárbara, jurisdicción de Ciudad Darío, solicitan que se les declaren herederas de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su señor padre **Gabriel Matamoros y Teodora Meza** madre respectivamente.

Interesados oponerse término legal.

Dado en Ciudad Darío, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Jairo José Picado Laguna, Srio.- Dra. Scarlett Lugo Guevara, Juez de Distrito Unico de Ciudad Darío.

Reg. No. 754 - M. 103863 - Valor C$ 30.00

JOSE MARIA VERGARA SILVA, CARLOS EDMUNDO VERGARA SILVA, MARCOS ANTONIO VERGARA SILVA y MARIA LOURDES VERGARA SILVA, solicitan declaráseles herederos bienes, derechos y obligaciones de **Carlos Edmundo Vergara Avilés y Enma Silva González de Vergara.**

Señala bienes.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Jinotepe, Enero veintisiete, mil novecientos noventa y ocho.- Sabino Hernández Medina, Juez Civil de Distrito de Jinotepe.

Reg. No. 755 - M. 103864 - Valor C$ 30.00

PEDRO ALONSO MEDRANO ABURTO, solicita declaratoria de herederos, sucesión de **María Pascuala Cortéz Umaña.**

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil del Distrito. Jinotepe, doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Sabino Hernández Medina, Juez Civil del Distrito.

Reg. No. 759 - M. 1104888 - Valor C$ 30.000

MIRIAM PALACIOS CASTRO, MAURA LOPEZ CASTRO, BEVERLY PALLAIS LOPEZ, FRANCISCA RIVERA CASTILLO y FRANCIA PALLAIS RIVERA, en el carácter con que actúan, solicitan se les declare como únicos y universales herederos, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el Doctor **Leonte Pallais Chavarría.**

Opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Erick Antonio Carvajal Sandoval, Secretario del Juzgado Civil del Distrito del Depto. de Jinotega.

Reg. No. 778 - M. 1023990 - Valor C$ 48.00

GREGORIO BENAVIDEZ MONTENEGRO, solicita decláresele heredero universal, bienes, derechos, acciones, extinta madre **Fautina Benavídez Molina,** unión hermanos **Juan Ramón**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Benavídez Montenegro, Jesús Benavídez Molina.

Bienes, urbano, Palacagüina.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, 15 Diciembre 1997.- Reyna de Cano, Sria.

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 812 - Ref. 161832 - Valor C$ 90.00

Cítese por Edicto a los Sres. **RUTH AUXILIADORA CARRASQUILLA FLETES** y **PEDRO MORALES MORAGA**, para que en el término de veinte días comparezcan al Juzgado Civil de Distrito de Granada, a hacer uso de sus derechos en Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por el **BANCO NICARAGÜENSE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Sucursal Granada**, representado por el Dr. Enrique Zelaya Rojas, en contra de ellos como deudores, bajo apercibimiento de nombrarles Guardador Ad-Litem, todo de conformidad con el Decreto 181 publicado en La Gaceta No. 71 del Viernes 30 de Noviembre de 1979.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Granada, veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.- Bernarda Cruz, Sria.

3-2

Reg. No. 813 - Ref. 161834 - Valor C$ 90.00

Cítese por Edicto a los Señores **RUTH AUXILIADORA CARRASQUILLA FLETES** y **PEDRO MORALES MORAGA**, para que en término de veinte días comparezcan al Juzgado Civil de Distrito de Granada, a hacer uso de sus derechos en Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por **BANCO NICARAGÜENSE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Sucursal Granada**, representado por el Dr. Enrique Zelaya Rojas, en contra de ellos como Deudora, y Deudor Principal respectivamente, bajo apercibimientos de nombrarles Guardador Ad-Litem, todo de conformidad con el Decreto 181 del veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Granada, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.- Bernarda Cruz, Sria.

3-2

CITACION

Reg. No. 1265 - M. 20571 - Valor C$ 30.00

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por este medio citamos a los Accionistas del **Banco Caley Dagnall,** para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el **día dieciséis de Marzo del corriente año, a las nueve de la mañana,** en las oficinas del Banco, ubicadas en el Km. 3 de la Carretera Sur en la ciudad de Managua, Nicaragua.

La Agenda a tratar es la siguiente:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Presentación de Estados Financieros auditados al 31 de Diciembre de 1997.
3. Informe del Vigilante.
4. Informe del Presidente.
5. Varios.

Managua, 18 de Febrero de 1998.- **Edmundo Bojorge,** Secretario.- Sello del Banco Caley Dagnall, Sociedad Anónima.

NOTA: Queda sin valor la citación del **Banco Caley Dagnall,** publicada en Gaceta No. 35 del día Viernes 20 de Febrero de 1998, por error en su texto.- **Edmundo Bojorge,** Secretario.- Sello del Banco Caley Dagnall, Sociedad Anónima.

I

CITACION DE PROCESADOS

Por medio del presente Edicto cito y emplazo a los supuestos autores **NARCISO ESPINALES** y **ANDRES ABELINO LOPEZ GOMEZ,** por el delito de **Hurto con Abuso de Confianza**, siendo de generales desconocidas los supuestos procesados, para que dentro del término de nueve días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionado, en perjuicio de **José Antonio Chávez López Gómez**.

Todo bajo apercibimiento de ley de declarárseles rebeldes, de nombrarles Abogado Defensor de Oficio, de dictar Sentencia que sobre ellos recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculten, siendo su dirección la siguiente: De MITRAN 2 c. al Sur, 2 1/2 c. arriba.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda, Juez Sexto Local del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **DARWIN GONZALEZ GALEANO**, por el delito de **Daños a la Propiedad**, siendo de generales desconocidas el supuesto procesado, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionado, en perjuicio de **Francisco Antonio García Amador**.

Todo bajo apercibimiento de ley de declarársele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar Sentencia que sobre él recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Barrio Camilo Ortega.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda, Juez Sexto Local del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo a los supuestos autores **EDUARDO y EDGARD ambos SALGADO BOJORGE**, por el delito de **Lesiones**, siendo de generales desconocidas los supuestos procesados, para que dentro del término de nueve días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionado, en perjuicio de **Lucía del Carmen Vega Pavón.**

Todo bajo apercibimiento de ley de declarárseles rebeldes, de nombrarles Abogado Defensor de Oficio, de dictar Sentencia que sobre ellos recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculten, siendo su dirección la siguiente: Iglesia Damasco, 1 c. arriba, 1 1/2 c. al Sur, Barrio Loma Linda.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda, Juez Sexto Local del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo a los supuestos autores **CARLOS ROMAN, MARIO y ANTONIO, todos MEDINA ALVARADO**, por el delito de **Lesiones y Daños**, siendo de generales desconocidas los supuestos procesados, para que dentro del término de nueve días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionado, en perjuicio de **Medardo José Hurtado Garcia**.

Todo bajo apercibimiento de ley de declarárseles rebeldes, de nombrarles Abogado Defensor de Oficio, de dictar Sentencia que sobre ellos recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuvieran presentes.
Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculten, siendo su dirección la siguiente: Raspados Loly, cuatro al Sur, dos y media arriba, Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda, Juez Sexto Loeal del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **MARIO ACEVEDO SALINAS**, por el delito de **Amenazas de Muerte**, siendo de generales desconocidas el supuesto procesado, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionado, en perjuicio de **Nelson Velásquez García**.

Todo bajo apercibimiento de ley de declarársele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar Sentencia que sobre él recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Kilómetro 10 1/2 C. Sur, entrada al Colegio Alemán 500 mts abajo, 800 mts. al Norte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda, Juez Sexto Local del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **WILLIAM ERNESTO RODRIGUEZ MARTINEZ**, por el delito de **Sustracción de Menor**, siendo de generales desconocidas el supuesto procesado, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionado, en perjuicio de **Erick Antonio Fuentes**.

Todo bajo apercibimiento de ley de declarársele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar Sentencia que sobre él recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda, Juez Sexto Local del Crimen.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **REYNALDO JOSE AMPIE ORTIZ,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Tráfico Ilegal de Estupefacientes**, en perjuicio de **Estado**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua a los 18 días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- (f) Julia Mayorga Solórzano.- Sria, ILH.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **GEOVANNY JOSE VARGAS,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Hurto**, en perjuicio de **Simón Alberto Poveda Rodríguez**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- (f) Julia Mayorga Solórzano.- Sria, Karla M.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **NORLAN ARIEL FONSECA,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **Manuel Benavídez Ruíz**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- (f) Julia Mayorga Solórzano.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JAIRO MEZA BLANCO,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Amenazas**, en perjuicio de **Laura Alvarez Ibarra**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- (f) Julia Mayorga Solórzano.-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Sria, Adriana Gaitán.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE DANIEL ORTIZ MORALES,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Consuelo López Aguirre,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- (f) Julia Mayorga Solórzano.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto Cito y Emplazo al supuesto autor **JAIME RAUL GUTIERREZ,** por el delito de **Lesiones,** siendo de generales desconocidas el supuesto procesado, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionado en perjuicio de **Diana Patricia Martínez Pérez.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele rebelde, de nombrarle Abogado defensor de oficio, de dictar sentencia que sobre él recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Bo. San Judas, del Centro de Salud 1c. arriba, 1 c. al Sur.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. María Ivette Pineda, Juez 6to. Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto Cito y Emplazo al supuesto autor **MANUEL DE JESUS SOLIS MARTINEZ,** por el delito de **Lesiones,** siendo de generales desconocidas el supuesto procesado, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionado en perjuicio de **María Auxiliadora Jaime Cardoza.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele rebelde, de nombrarle Abogado defensor de oficio, de dictar sentencia que sobre él recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Bo. Monte Tabor, de la Iglesia una abajo, dos al lago o del kilómetro doce y medio carretera Sur una abajo dos al lago.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. María Ivette Pineda, Juez 6to. Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto Cito y Emplazo al supuesto autor **MANUEL MORUCO,** por el delito de **Lesiones,** siendo de generales desconocidas el supuesto procesado, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionado en perjuicio de **Santo Domingo Aguilar Murillo.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele rebelde, de nombrarle Abogado defensor de oficio, de dictar sentencia que sobre él recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Carretera Sur, kilómetro quince, frente a la Embajada de Italia.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. María Ivette Pineda, Juez 6to. Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto Cito y Emplazo al supuesto autor **EDGAR EMILIO TEJADA FIGUEROA,** por el delito de **Amenazas de Muerte,** siendo de generales desconocidas el supuesto procesado, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionado en perjuicio de **María Elva Figueroa.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declarárseles rebelde, de nombrarle Abogado defensor de oficio, de dictar sentencia que sobre él recaiga,.surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: De la Leche Agria 2c. al lago 20 vrs abajo.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. María Ivette Pineda, Juez 6to. Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **MARCEL ANTONIO CORDON MORGAN,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Gustavo Adolfo Cisneros Rojas,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANCISCO MARADIAGA SILVA,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Hurto,** en perjuicio de **María Auxiliadora Balmaceda,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **SERGIO LOPEZ CASTRO,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Robo con Fuerza,** en perjuicio de **Verónica del Carmen Castillo,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **JAMILETH LOPEZ RIVAS,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones,** en perjuicio de **María de los Angeles Moreira Solís,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **FELIX DOMINGO COREA SOLANO,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Carlos Rojas Rodríguez,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **TERENCIO DE JESUS CARBAJAL SOZA,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Hurto,** en perjuicio de **Francisco Sandro Pereira Espinoza,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **CARLOS JOSE SOZA MOJICA,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Hurto,** en perjuicio de **Javier Soza Mojica,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **JAIRO JOSE RIVAS,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Hurto,** en perjuicio de **María Auxiliadora Maldonado,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **AUXILIADORA LOPEZ,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Amenazas,** en perjuicio de **Carlos Manuel González,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **OLIVIA BRAND VIVAS,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Hurto,** en perjuicio de **María de la Cruz Brand Vivas,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **BLADIMIR ANTONIO AROCA GALEANO,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Robo con Violencia,** en perjuicio de **Fany Ruíz García,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **JUAN PABLO LEIVA VARAS,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Estafa,** en perjuicio de **Ronald Flores Arias,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **JUAN CARLOS SOBALVARRO BARBERENA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Estafa,** en perjuicio de **Ronald Flores Arias,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **MIGUEL ANGEL CHANGUELO,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Edwin Antonio Gutiérrez Vásquez,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **MANUEL ENRIQUEZ ALFARO,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Robo con Violencia y Lesiones,** en perjuicio de **Marvin Antonio Santana Sánchez,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE LUIS HERNANDEZ VILLACHICA,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Amenazas de Muerte,** en perjuicio de **Mirna de Jesús Leytón Ruíz,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **OSCAR LANZA,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Amenaza de Muerte y Coacción,** en perjuicio de **Manuel Antonio Guadamuz,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **NUBIA ARGENTINA CASTRO,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Daños y Amenazas,** en perjuicio de **Dolores Pérez Pérez,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **WILLIAM MAIRENA,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Manuel Antonio Blandón,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **JUAN CHAVEZ SOTELO,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Robo de Cosecha,** en perjuicio de **María de la Concepción Bustos Ampie,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **MARCOS ANTONIO HERNANDEZ,** para que dentro del término de nueve días

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Héctor José Vásquez Loaísiga,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **ALBERTO HUERTA ALVAREZ,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Daños y Lesiones,** en perjuicio de **Jairo Antonio Liozando,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **LUIS RIVERA CRUZ,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Exposición de Personas al Peligro,** en perjuicio de **Yasmina Avilés Argueñal,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **CONNY LEZAMA BERCIAN,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Hurto,** en perjuicio de **Trinidad del Socorro Castillo Rojas,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los días del mes de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **GERMAN ANTONIO SEVILLA GARCIA,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Robo con Violencia,** en perjuicio de **Juan Antonio Parrales García,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **OLIVIA ACUÑA SALGADO,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Irma del Socorro Ruíz Obregón,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **ROGER MENDOZA,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Ernesto Antonio Pérez García,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **ALEJANDRO MOREIRA,** de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Lesiones Dolosas,** en perjuicio de **Jose del Carmen Murillo Almendárez,** bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 8vo. Distrito del Crimen. Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **ALEXANDER ANTONIO ALEMAN HERRERA,** de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Robo con Violencia seguido de Lesiones,** en perjuicio de **Mario Antonio Zamora Centeno,** bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 8vo. Distrito del Crimen de Managua.

Por Segunda Vez Cito y Emplazo al procesado **JORGE GERARDO TORREZ MARQUEZ y MANUEL BERNARDO GONZALEZ,** de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial, por el supuesto delito de **Hurto,** en perjuicio de **Aníbal Cruz Lacayo,** bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviere presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua. III Región.

Por Segunda Vez Cito y Emplazo al procesado **PORFIRIO JOSE ROSALES VALDIVIA,** quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de **Lesiones,** para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conoci-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

miento del Tribunal de Jurado y emita veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen. Managua.

Por Vez Primera Cito y Emplazo al procesado **JULIO CESAR SUAREZ BERMUDEZ,** quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de **Asesinato,** en perjuicio de **José Luis Quintanilla Robleto,** para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario, se le declarará rebelde, se elevará la causa a Plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día doce de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por Vez Primera Cito y Emplazo al procesado **MOISES JOSE LOPEZ RIOS,** quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de **Robo con Intimidación,** en perjuicio de **Ronaldo Fabricio Reyes Palacios,** para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario, se le declarará rebelde, se elevará la causa a Plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por Vez Primera Cito y Emplazo al procesado **YADER ANTONIO COREA PEREZ,** quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de **Robo con Intimidación,** en perjuicio de **Erick José Jiménez Gutiérrez y Otros,** para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario, se le declarará rebelde, se elevará la causa a Plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por Vez Primera Cito y Emplazo al procesado **YOLANDA LUNA VANEGAS,** quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de **Hurto,** en perjuicio de **O.I.M,** para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario, se le declarará rebelde, se elevará la causa a Plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y veinte minutos de la mañana del día veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por Vez Primera Cito y Emplazo al procesado **EVELING ESCO-**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

BAR, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de **Hurto con Abuso de Confianza** en perjuicio de **La Fundación El Patriarca,** para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario, se le declarará rebelde, se elevará la causa a Plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por Vez Primera Cito y Emplazo al procesado **ERVING AREAS,** quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de **Hurto con Abuso de Confianza** en perjuicio de **La Fundación El Patriarca,** para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario, se le declarará rebelde, se elevará la causa a Plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **SERGIO FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas de Muerte y Asociación Ilícita para Delinquir,** cometido en perjuicio de **Juan Carlos Urbina Kraudi,** nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia y la sentencia que sobre él recaiga, surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **TEUDY y GAMBOA,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas de Muerte y Asoc. Ilícita para Delinquir,** cometido en perjuicio de **Juan Carlos Urbina Kraudi,** nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia y la sentencia que sobre él recaiga, surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo a los procesados **RICARDO KISSEL MONCADA REYNOZA y MILTON RODRIGUEZ MARTINEZ,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas de Muerte y Asociación Ilícita para Delinquir,** cometido en perjuicio de **Juan Carlos Urbina Kraudi,** nombrarles defensor de oficio si no comparecen, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia y la sentencia que sobre ellos recaiga, surta los efectos mismos que como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo a los procesados **JACKSON GEOVANY MOLINA SANCHEZ, MOISES JOSE LOPEZ RIOS,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas de Muerte y Asociación Ilícita para Delinquir,** cometido en perjuicio de **Juan Carlos Urbina Kraudi,** nombrarles defensor de oficio si no comparecen, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia y la sentencia que sobre ellos recaiga, surta los efectos mismos que como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANCISCO LUIS TERCERO VEGA,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Acoso Sexual,** cometido en perjuicio de **Nelly Azucena López Tórrez,** nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia y la sentencia que sobre él recaiga, surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARCOS MOISES PEREZ GARCIA y HERNY DENIS MIULLER VILCHEZ,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas de Muerte y Asociación Ilícita para Delinquir,** cometido en perjuicio de **Juan Carlos Urbina Kraudi,** nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia y la sentencia que sobre él recaiga, surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Segunda Vez Cito y Emplazo al procesado **ALVARO RODRIGUEZ RAMIREZ,** de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Estafa,** en perjuicio de **Julio Delgadillo Lola,** bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Alejandro Somarriba, Secretario.

Por Segunda Vez Cito y Emplazo al procesado **DAVID CANALES RIVERA,** de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Robo**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

y Falsificación de Firmas, en perjuicio de **Carlos Cordero Elvira y Oscar Soriano Rodríguez,** bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Margarita Vanegas Arteaga, Secretaria.

Por Segunda Vez Cito y Emplazo al procesado **MARLENE DEYANIRA CORRALES,** de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Estafa,** en perjuicio de **Julio Delgadillo Lola,** bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Alejandro Somarriba, Secretario.

Por Unica Vez cito y emplazo a los procesados **BYRON JOSE ARANA RODRIGUEZ y JORGE ARANA RODRIGUEZ,** de este domicilio para que comparezca ante el Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Maltrato, Coacciones, Consumo de Droga.** Bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de Oficio.

La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, seis de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo a la procesada **DORA CRUZ ESTRADA,** de este domicilio para que comparezca ante el Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Hurto con Abuso de Confianza.** Bajo apercibimiento de que si no se presente se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de Oficio.

La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarla, así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, 09 de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al ciudadano **ERIC ANTONIO OBANDO HERNANDEZ,** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesión** en perjuicio de **Carlos Antonio Tenorio Cerda;** nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al denunciado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en el Juzgado Local Unico de Rivas, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Licenciada Lissette Carolina Quintana García, Juez Local Unico de Rivas.

Por Unica Vez cito y emplazo al ciudadano **RODOLFO MARTINEZ PASTRANO,** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Violación de Domicilio** en perjuicio de **Kenia Estelvina Sánchez Ibarra;** nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al denunciado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en el Juzgado Local Unico de Rivas, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Licenciada Lissette Carolina Quintana García, Juez Local Unico de Rivas.

Por Unica Vez cito y emplazo a la ciudadana **LISETH GONZALEZ HERNANDEZ,** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesión** en perjuicio de **María Arcia viuda de González;** nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la denunciada antes mencionada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en el Juzgado Local Unico de Rivas, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Licenciada Lissette Carolina Quintana García, Juez Local Unico de Rivas.

Por Unica Vez cito y emplazo al ciudadano **ALFREDO JOSE SIRIA CABEZA,** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesión** en perjuicio de **Carlos Solís Alvarez;** nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al denunciado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en el Juzgado Local Unico de Rivas, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Licenciada Lissette Carolina Quintana García, Juez Local Unico de Rivas.

Por Unica Vez cito y emplazo al ciudadano **LEONCIO SUAZO RODRIGUEZ,** para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesión** en perjuicio de **José de la Cruz Silva;** nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al denunciado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en el Juzgado Local Unico de Rivas, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Licenciada Lissette Carolina Quintana García, Juez Local Unico de Rivas.

FE DE ERRATA

En página No. 1699 se publica nuevamente el Reg. No. 1265 por error en el texto anteriormente publicado.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org